



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Autoriza Trato Directo y aprueba Contratación del Servicio enmarcado dentro del programa "Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en comunidad".

ANTUCO, 30 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO 005944

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 9737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023. El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001, de 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023. Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en su rol de favorecer la recreación de los niños y niñas de nuestra comuna, la Municipalidad de Antuco tiene la necesidad de contar con un servicio que permita ejecutar el Programa Municipal denominado "Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en comunidad", aprobado por Decreto N°5245 de 02.08.2023, con la finalidad de que éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto durante el mes de la infancia, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695, fomentando la participación e integración en actividades deportivas, culturales, turísticas y recreativas, considerando el día 11.08.2023 la fecha de realización del servicio.
- b) Que, la Municipalidad de Antuco, a través del Decreto N°5332 de 03.08.23 llama a Licitación Publica el "Servicio Programa Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en Comunidad" ID: 980313-29-L123 por un monto máximo de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), adjudicándose mediante Decreto N°5500 de 10.08.2023 al único oferente que cumplió con todos los requisitos solicitados en dicha licitación, Sr. Julio Patricio Pulgar Galaz, el cual no acepta la Orden de Compra N°980313-155-SE23, obligando a la Municipalidad a generar un nuevo programa municipal, modificando la fecha de realización de dicha actividad.
- c) Que, mediante el Decreto N°5651 de 17.08.2023 se aprueba el Programa Municipal denominado "Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en comunidad", considerando como fecha de realización de la actividad el día 25.08.2023.
- d) Que, la Municipalidad de Antuco, a través del Decreto N°5666 de 18.08.2023 llama a Licitación Publica los "Servicios para Ejecución Programa Conmemoración Derechos de los Niños y Niñas - Antuco 2023" ID: 980313-31-L123 por un monto máximo de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

e) Que, con fecha 21.08.2023, se emitió el Decreto N° 219 de 21.08.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, en el cual se Declara como Zonas Afectadas por Catástrofe a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

f) Que, como consecuencia del Sistema Frontal imperante en diversas regiones de nuestro país, y considerando el alto grado de daños a infraestructura pública y privada, anegamientos de viviendas, cortes de caminos, crecidas de ríos y esteros, y la exposición al riesgo inminente que podría afectar la integridad física de los niños y niñas de nuestra comuna que posiblemente asistirían a la actividad, no fue factible realizar el evento en la fecha ni hora indicada en el programa, lo cual fue consignado en Decreto N°5856 de 25.08.2023 que Declara Desierta la Licitación N°980313-31-L123 denominada "Servicios para Ejecución Programa Conmemoración Derechos de los Niños y Niñas - Antuco 2023", a pesar de que existían 3 ofertas, de las cuales solo una cumplía con los intereses de la Municipalidad, y que por condiciones climáticas, ajenas a la voluntad de la Administración Municipal, no se pudo adjudicar.

g) Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el Artículo 8 letra C y el Artículo 10 N°3, de su Reglamento conferido en el decreto N°250, establecen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente..."

h) Que, debido a que la realización de la actividad se enmarca dentro del mes de la niñez, y conforme a las condiciones climáticas que no permitieron desarrollar el servicio en la fecha programada, lo cual genera un caso de imprevisto, según lo indicado en las consideraciones del párrafo anterior, siendo necesario realizar el servicio durante la última semana del mes de la niñez, considerando el restablecimiento de todos los servicios comunales de conectividad y de seguridad.

i) Que, en la licitación declarada desierta N°980313-31-L123 denominada "Servicios para Ejecución Programa Conmemoración Derechos de los Niños y Niñas - Antuco 2023", se presentaron 3 ofertas, de las cuales el proveedor DREAM PRODUCTORA SPA, RUT: 77.657.228-4 resultó ser la más conveniente y que cumplía con todos los requerimientos solicitados en el programa, no pudiéndose adjudicar por el evento climático, y no por responsabilidad del oferente.

j) Que, la elección del proveedor de la presente contratación se sustenta en el ejercicio de los principios de eficiencia, eficacia y al deber de probidad que requiere este tipo de contratación directa para dar curso a la contratación, según las necesidades de contar con el servicio durante la última semana del mes de la niñez.

DECRETO:

AUTORÍCESE el Trato Directo de acuerdo a la situación descrita en los considerandos anteriores, calificándose ésta como un caso de imprevisto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRÁTESE vía Trato Directo al proveedor **DREAM PRODUCTORA SPA, RUT: 77.657.228-4** por un monto total de \$ 4.284.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) Impuesto Incluido, para ejecutar la actividad de "Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en comunidad", el día 01 de septiembre del 2013 (última semana del mes de la niñez).

GENÉRESE una Orden de Compra al proveedor **DREAM PRODUCTORA SPA, RUT: 77.657.228-4** por un monto total de \$ 4.284.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) Impuesto Incluido, para ejecutar la actividad de "Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en comunidad", el día 01 de septiembre del 2013 (última semana del mes de la niñez).

IMPÚTESE el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Item 08 "Servicios Generales"; Asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"; Área de Gestión 06 "Programas Culturales".

INFÓRMESE en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, y Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

EVJP/RTM/DDR/RAV/rav.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- DAF
- DIDECO
- Archivo